

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE JULIO

Último cambio anterior. FECHAS.	VALORES DEL ESTADO 4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
		0/0	0/0					
17-7-914	80,50 Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,55		16-7-914	Banco de España.....	500		453,50 y 453,00
17-7-914	" E, de 25.000 " "	80,75 y 66		17-7-914	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	45	284,50
17-7-914	" D, de 12.500 " "	90,95 y 81,10		17-7-914	Banco Hipotecario de España....	500		
17-7-914	" C, de 5.000 " "	82,70 y 85		17-7-914	Banco de Castilla.....	250		
17-7-914	" B, de 2.500 " "	88,40, 80 y 50		17-7-914	Banco Hispano-American....	500		
17-7-914	" A, de 500 " "	88,50, 70 y 60		17-7-914	Banco Español de Crédito.....	250		
17-7-914	" H, de 200 " "	88,00 y 83,25		17-7-914	Unión Española de Explosivos...	100		231,00
17-7-914	" G, de 100 " "	88,00 y 88,25		17-7-914	Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500		41,00
18-7-914	En diferentes series.....			17-7-914	Ordinarias.....	500		
	A plazos.			17-7-914	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
17-7-914	80,55 Fin corriente.....			17-7-914	La Papelera Española.....	500		
	4 por 100 AMORTIZABLE			17-7-914	Unión Alcohalera Española.....	500		
15-7-914	80,00 Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			17-7-914	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100		
14-7-914	90,50 " D, de 12.500 " "			17-7-914	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-7-914	89,75 " C, de 5.000 " "			17-7-914	Mediodía de Madrid.....	500		
17-7-914	90,00 " B, de 2.500 " "			17-7-914	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
17-7-914	90,00 " A, de 500 " "			17-7-914	Idem Norte de España.....	475		
16-7-914	89,75 En diferentes series.....			17-7-914	B. Español del Río de la Plata.....			
	5 por 100 AMORTIZABLE				OBLIGACIONES			
	A plazos.			17-7-914	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		97,85 y 40
15-7-914	101,00 Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			17-7-914	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500		
15-7-914	101,10 " E, de 25.000 " "	101,90		17-7-914	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	500		
17-7-914	101,25 " D, de 12.500 " "	101,40		28-6-914	Sociedad de Chamberí.....	500		
17-7-914	101,25 " C, de 5.000 " "	101,50		4-7-914	Mediodía de Madrid.....	500		
17-7-914	101,50 " B, de 2.500 " "	101,60		17-7-914	C. C. M. Z. A. Valladolid & Arag. Serie A.....	500		
17-7-914	101,50 " A, de 500 " "	101,50		8-7-914	Idem Id., Id. Id.....	500		
17-7-914	101,50 En diferentes series.....	101,50		14-7-914	Idem Id., Id. Id.....	500		
	4 por 100 perpetuo al contado.....			17-7-914	Idem Norte de España Emisión 17 Enero 1903.....			
	Idem fin corriente.....			30-6-914	78,75 " " " 1.ª serie.....	475		
	Idem fin próximo.....			30-6-914	76,75 " " " 2.ª serie.....	475		
	Carpetas del 4 por 100 amortizable.....			30-6-914	76,50 " " " 3.ª serie.....	475		
	5 por 100 amortizable.....			30-6-914	76,00 " " " 4.ª serie.....	475		
	Acciones del Banco de España.....			10-7-914	71,50 " " " 5.ª serie.....	500		
	Idem del Banco Hipotecario.....				Ayuntamiento de Madrid.....			
	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....			17-7-914	Obligaciones.....			
	Azucarera.—Preferentes.....			11-7-914	Idem por resultados.....			
	Idem ordinarias.....			10-7-914	Id. para pago de expropiedades en el interior			
	Cédulas del Banco Hipotecario.....			18-7-914	Mutual para id. de Id. en el exterior...			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	443,900
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	127,500
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,500
Azucarera.—Preferentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheques, total.....	125,000
Cambio medio.....	103,825
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,115

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Julio de 1914.

Vuelven a formarse en la península ibérica varios centros de depresión barométrica, debidos al aumento de la temperatura, y subsiste aún el área de presiones débiles situada al Occidente de Marruecos, por lo cual continúa soplando levante moderado en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes.

El tiempo es bueno para toda España,

de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura elevada.

La máxima de ayer fue de 40 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las presiones más altas residen sobre las Azores.

Aviso transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona,

Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agadir y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aún persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 18 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 867 m.).

HORA.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
02	708.20	24.2	36	NE.....	3=Flojo.....	►	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 33,9
4	707.30	21.0	82	NE.....	2=Muy flojo..	►	Idem.	Idem mínima a la fd..... 20,1
8	707.40	23.2	49	NE.....	1=Ventolina..	►	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 63,1
12	706.71	31.6	32	Oriente..	0=Calma....	►	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 18,5
16	703.46	29.4	33	NW.....	1=Ventolina..	►	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 380
20	703.23	24.8	52	WNW..	1=Idem.....	►	Casi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 68 al 76 de la carretera de Jaén-Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrato es de 47.018,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en la horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de

reparación de la carretera de Jaén a Córdoba, en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 480 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Jaén a Córdoba, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., reg. n.º ..., persona número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-760

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de Junio último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.900 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las satoras horas del día 6 de Agosto próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que esté asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 8 de Agosto próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado que, en función de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, el

cuál se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández. S-762

Concurso para la adjudicación del suministro de hierros redondos de 24 milímetros para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de Junio último, esta Comisión Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, de 80 toneladas de hierros redondos de 24 milímetros de diámetro para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.200 pesetas, y el depósito provisoriamente para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Los pliegos citados se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las ocho horas del día 6 de Agosto próximo, acompañadas cada una del resguardo que acremente haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisoriamente en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 8 de Agosto próximo á las doce y cuarto horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cuál se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández. S-767

de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisoriamente en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 8 de Agosto próximo á las doce y cuarto horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cuál se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Comisario Regio, José F. R. S-768

**Gobierno Civil
de la provincia de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Junio de 1914 ante Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de las carreteras de Madrid a Cádiz y de Carmona a Puebla de Cazalla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 5.907,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la legislación de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, hallándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la contratación responda de pliego, y además se exhibirá: «Proposición para el contrato de subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de las carreteras de Madrid a Cádiz y de Carmona a Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra en 1914, de las carreteras de Madrid a Cádiz y de Carmona a Puebla de Cazalla, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 9 de Julio de 1914.—El Gobernador, R. Sanjurjo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según sécula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Sevilla, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y claramente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-757

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 6 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, la primera licitación pública para contratar el suministro de arena blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1915, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de cada dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores dentro del plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 11.999,70 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 17 de Julio de 1914.—Francisco Prast.

Modelo de proposición: (en papel del timbre 11º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena blanca, necesaria para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se compromete á cumplirla y á realizar el mismo el precio determinado en la licitación séptima (y en caso de que se haga bida, se agregará), con la sola de... (expresado por letra), por el valor del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S-767

Concurso para la adjudicación del suministro de hierros redondos de 12 milímetros para las obras de cubierta del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de Junio último, esta Comisión Regia ha acordado la adjudicación por concurso, de 80 toneladas de hierros redondos de 12 milímetros de diámetro, para las obras de cubierta del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 25.200 pesetas, y el depósito provisoriamente para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las ocho horas del día 6 de Agosto próximo, acompañadas cada una del resguardo que acremente haber constituido en la Caja general

19 Julio 1914

Gaceta de Madrid. — Núm. 200

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Universidad de Oviedo.****PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en orden teleg. 1168 de esta fecha, se elimina del anuncio de las Escuelas nacionales de este Distrito universitario que han de ser provistas por concurso de ingreso de Maestros y Maestras interinos, en propiedad, publicado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente, la mixta para Maestra de Santa Eugenia, en el Concejo de Villaviciosa, provincia de Oviedo, con la dotación anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Oviedo, 15 de Julio de 1914.—El Vice-rector, Jesús Arias de Velasco.

P—2658

Universidad Literaria de Sevilla.**PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se eliminan de anuncio del concurso de ingreso de interinos que corresponde a este distrito u. vertedero, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente mes, la Escuela de niñas de Beneficencia de Santa Cruz de Alcalá y la de Mayo, ambas en la provincia de Canarias, por estar dotadas con 300 y 550 pesetas, respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 16 de Junio de 1914.—El Rector, Antonio Collantes.

P—2665

Universidad de Valladolid.**PRIMERA ENSEÑANZA**

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, este Rectador acuerda excusar del concurso de ingreso de interinos, cuyo anuncio se publica en la GACETA DE MADRID correspondiente al 1 de Junio último, las Escuelas dotadas con 550 pesetas, que se anotarán se expresan:

La de San Román de Oquendo, en la provincia de Álava, y la de Elduayen en la de Guipúzcoa, así como las de Gratalva, Sandoval de la Reina y Torregalindo, que pertenezcan a la de Burgos.

Valladolid, 16 de Julio de 1914.—El Rector accidental.

P—27

Tesoro de Hacienda de la zona d V

D. Ramón Pérez de la Fuente, Recaudador para la recaudación de la renta en la primera zona de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente judicial de volumen que instruyo contra D. Julia Nacher Sastre, por débitos a la Hacienda pública, en concepto de Contribución rústica, correspondiente a la Ciudad de Segovia y años 1913 y anteriores, se ha dictado, con fecha 16 del corriente Junio, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Julia Nacher Sastre sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y

venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Julio próximo, y diez horas de su mañana en la Oficina recaudadora, sita en Segovia, San José, 22, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora, como lo dispone el artículo 141 de la vigente Instrucción y al acreedor hipotecario D. Policarpo Graña Benítez, de paradero desconocido, por medio de editor, en la Casa Consistorial, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según lo preceptúa el artículo 142 de la referida Instrucción.

Segovia, 26 de Junio de 1914.—El Agente auxiliar, Ramón Martínez.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Haurá.

P—2616

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En cumplimiento a lo previsto en el vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita a D. Sebastián Calderón López, Administrador subejecutivo de Rentas Estancadas que fué de Puente de Alcocer, 6 a sus herederos, para que se presenten en esta Delegación por sí o por medio de apoderados legales, el día 8 de Agosto próximo, a las doce, provistos de justificación bastante como tales interesados y de las pruebas que estimen procedentes a sus derechos, a fin de proceder a la liquidación definitiva del alcance que le resultó a dicho señor Calderón con motivo del robo en aquella Administración la noche del 5 al 6 de Febrero de 1888, advirtiéndoles que de no comparecer se practicará sin oíres.

Badajoz, 10 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

P—2620

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita a Manuel Pinedo Martín, que residía en Constantina (Sevilla), para que concorra el día 7 de Agosto próximo, a las diecisésis, a la Junta Administrativa que habrá de celebrarse en esta Delegación, al objeto de ver y fallar el expediente que contra el mismo se sigue, por haber vendido en participación y también en décimos, el billete de Lotería número 17.769 del sorteo celebrado el 11 de Mayo último.

Lo que se inserta en esta GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, debiendo advertirle que, de no asistir a dicho acto, se le tendrá como呈iado, pasándole el perjuicio que haya lugar y presignándose las actuaciones del expediente en consonancia con los preceptos de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Sevilla, 8 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio M. de Olmeda.

P—2615

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barcelona.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor

D. Manuel Viñas Tey, por el concepto de Utilidades, tarifa 2.º, correspondiente los años 1910, 1911 y 1912 ha dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente

«Providencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Manuel Viñas Tey, fué notificado de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento por desconocerse el domicilio del deudor.

Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece resuena en la diligencia anterior:

Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado D. Manuel Viñas Tey, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca resuena, notificándose al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valenciación y subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor D. Manuel Viñas Tey, para responder del débito de 183 pesetas 53 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Casa en Santa Coloma de Gramanet calle de San Isidro, número 2, donde tiene su linda principal, por la derecha entrando, Iriá: con la de San Jerónimo; por la espalda, Poniente: con la de Santa Coloma, y por la izquierda, Mediodía, con Dña Rosa Maestre.

Y á fin de que pueda llegar a conocimiento del repetido deudor D. Manuel Viñas Tey y del acreedor del préstamo hipotecario D. Ramón Ferrer Bárbara, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.

P—2532

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores D. Feliciano y D. Dolores Sola Iglesias, por el concepto de Utilidades, tarifa 2.º, correspondientes a los años 1910, 1911 y 1912 ha dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente

«Providencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra los deudores D. Feliciano y D. Dolores Sola Iglesias, fueron notificados de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento, por desconocerse los domicilios de los deudores:

Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece resuena en la diligencia anterior:

Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado D. Feliciano y D. Dolores Sola Iglesias, acuerdo por esta mi providencia se pro-

ceda al embargo de la finca reseñada, notificándoseles á los deudores por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy á los deudores D. Feliciano y D. Dolores Sola Iglesias, para responder del débito de 76 pesetas 47 céntimos que, por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Casa en la confluencia de la calle del Carmes y carretera de Horta, señalada de número 57. Hipotecada según instancia 23, folio 228, finca 3.466, tomo 836, libro 289 de Provenzales.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los repetidos deudores D. Feliciano y D. Dolores Sola Iglesias, y del acreedor del préstamo hipotecario don Francisco Fábregas Cortés, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
P—2540

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Pablo y Francisco Nogués Cuiracho por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondiente al año 1911, he dictado, la siguiente:

«Providence.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Pablo y Francisco Nogués Cuiracho fué notificado de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado D. Pablo y Francisco Nogués Cuiracho acuerdo por esta mi providencia se procede al embargo de la finca reseñada, notificándosele al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor don Pablo y Francisco Nogués Cuiracho para responder del débito de 101 pesetas 52 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Terrero Paraje Marimón formando esquina á la calle de la Travesera, Linda á Oriente con el Paraje de Marimón; á Mediodía, con D. Juan Pascual y Balle; á Poniente, con D. Pedro Carrascal, y á Cierzo, con la calle de la Travesera.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Pablo y Francisco Nogués Cuiracho, y del acreedor del préstamo hipotecario don Ramón Pont Farré, ambos de domicilio

ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
P—2537

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Joaquín Salgot, por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondientes á los años 1910, 1911 y 1912, he dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente:

«Providence.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Joaquín Salgot fué notificado de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado D. Joaquín Salgot, acuerdo, por esta mi providencia, se proceda al embargo de la finca reseñada, notificándosele al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor D. Joaquín Salgot, para responder del débito de 318 pesetas 25 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Casa número 2 y 4 en el Paseo del Monte, y 140 de la calle del Escorial.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Joaquín Salgot, y del acreedor del préstamo hipotecario D. Concepción Anglada, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
P—2541

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora D. Teresa Tragüin y D. Salvador Pianas, por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondientes á los años 1911 y 1912, he dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente:

«Providence.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra la deudora D. Teresa Tragüin y D. Salvador Pianas, fué notificado de segundo grado, por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio de deudor:

»Resultando que personado el Agente

ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado D. Teresa Tragüin y D. S. Pianas, acuerdo por esta mi providencia, se proceda al embargo de la finca reseñada, notificándosele al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy á la deudora D. Teresa Tragüin y D. S. Pianas, para responder del débito de 25 pesetas 41 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Edificio con fachada á la calle de San Mario, número 2, y calle del Remedio, número 34 de Horta.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D. Teresa Tragüin y D. S. Pianas y del acreedor del préstamo hipotecario D. Jacinta Garner, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 4 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
P—2525

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Antonio Miró, por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondientes á los años de 1911 y 1912, he dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente:

«Providence.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Antonio Miró, fué notificado de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adeuda al Estado don Antonio Miró, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificándosele al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tabilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada, en el día de hoy, al deudor D. Antonio Miró, para responder del débito de 83 pesetas 67 céntimos, que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Terrero que Linda al Noroeste con la calle del Parque; al Sur, con la del Olvido; al Este, con terreno de Romani y Torrueltas, Clemente Mass y Francisco Rovira, y al

Oesta, con honores de los hermanos Román y Clemente y S. D. Antonio Miró Bassat la aquirió á título de comora y la hipotecó á favor de D. Ricardo Martínez por la suma de 1.000 pesetas al 8 por 100 anual.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Antonio Miró, y del acreedor del préstamo hipotecario D. Ricardo Martínez, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.

P—2533

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Esteban Isen, por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondientes á los años 1911 al 1912, he dictado, con fecha 31 de Octubre de 1913, la siguiente:

«Procedencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Esteban Isen, fué notificado de segundo grado por medio del *Boletín Oficial*, *GACETA DE MADRID* y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece resellada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adonda al Estado D. Esteban Isen, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca resellada, notificándose al deudor por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y edictos en la tablilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy la deudora D. Enriqueta Tapias Mas para responder del débito de 32 pesetas 25 céntimos, que por principal, recargos y costas, adeuda, la finca siguiente:

Terreno que comprende dos solares; término de Santa Coloma de Gramanet; linda: al Norte, con D. Alfonso Puig; al Sur, con D. Antonio Virgos; al Este, calle d. Dondai, y al Oeste, carretera vecinal.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D. Enriqueta Tapias Mas, y del acreedor del préstamo hipotecario, D. Teresa Juliá Venturri, ambas de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 19 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.

P—2531

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora D. Enriqueta Tapias Mas, por el concepto de Utilidades, tarifa 2^a, correspondientes á los años de 1912 y 1913, he

dicho, con fecha 2 de Junio de 1914, la siguiente:

«Procedencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra la deudora D. Enriqueta Tapias Mas, fué notificado de segundo grado por medio del *Boletín Oficial*, *GACETA DE MADRID* y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio de la deudora:

Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece resellada en la diligencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de Utilidades adonda al Estado D. Enriqueta Tapias Mas, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca resellada, notificándose á la deudora por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y edictos en la tablilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy la deudora D. Enriqueta Tapias Mas para responder del débito de 32 pesetas 25 céntimos, que por principal, recargos y costas, adeuda, la finca siguiente:

Terreno que comprende dos solares; término de Santa Coloma de Gramanet; linda: al Norte, con D. Alfonso Puig; al Sur, con D. Antonio Virgos; al Este, calle d. Dondai, y al Oeste, carretera vecinal.

Hipoteca constituida por Enriqueta Tapias Mas á favor de Teresa Juliá Ventura, en su calidad de 3.000 pesetas al 6 por 100, según escritura de 26 de Marzo de 1910, ante el Notario D. Antonio Par Turques, inscripta en la 157 del tomo 492 del archivo, y 27 de Santa C. Iona de Gracia n.º 1, finca 456, inscripción 4.^o

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D. Enriqueta Tapias Mas, y del acreedor del préstamo hipotecario, D. Teresa Juliá Ventura, ambas de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona, 4 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.

P—2513

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremios aparecen comprendidos á favor del Tesoro por débito de la Contribución Territorial, Rústica, Urbana y recargos, los individuos que se relacionan á continuación correspondientes al distrito municipal de Zar.

Parroquia de Bany, Josefa Rojo Aradas, 23,77; Manuel Ortega, 22,72, 6to por Urbanas.

Parroquia de Castro, Teresa Suárez Castañeda, 41,42; Carreiras, Prudencio; Valera Rodríguez, 278,88 y 38,64 por utilidades de préstamo; María Moreira Oseiro, 16,01; Meaños, José Romero, 27,86; Mira,

Berita Vecino Casanova, 13,20; Muñoz, José Celio Lavandeira, 6,70; Pazos, Pedro Rieiro Rama, 18,20; Francisco Muñoz Ramo, 10,58; Vilarr Dolores Castellano, 20,04; Zar, Domènec Llaret, 5,22; Martí López Arastá, 14,19; Manuela Domínguez Rial, 23,41; Sociedad descolonizadora, Agustina Fernández García, 17,70; Francisco Eusebio Lavandeira, 10,96; María Antelo Negreira, 24,02; Manuel Outeiro ó representante, 18,54; Vicente Torrado, 24 presentes. Y de la Sección de Forasteros, Antonio Vilas, 11,86; Antoni Pérez, 31,1; Domingo Lema, 20,50; Francisco Biroz, 41,49; Francisco Canedo Esmoris, 31,19; Jerónimo Castrillo, 31,87; Herederos de Crespo, 49,49; José Lema, 6,98; Josefina Pombo ó representante, 19,80; José Antelo, 14,19; Juan Rodríguez, 21,58; José Lavandera, 13,15; Joséfa Pousa, 29,37; Jacinta Baña, 16,01; María García, 6,60; Manuel Cañizares, 21,48; Mauro Catro, 37,04; Marqués de Onís, 76,95; Manuela Suárez, 168,84; Manuel Montero Fernández, 130,20; Manuela Pérez, 10; Marqués de San Román, 48,98; María Andrade, 6,62 y Nicolás Romero, 17,16 pesetas.

En los expedientes referidos, en los que figuran los individuos que quedan relacionados, por el Recaudador, Agente de esta zona, D. Antonio Vázquez Varela se han dictado providencias, cuya parte principal dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo tramo de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incisivos en el anterior recaudo.

Notifíquese á los mismos esta provisión de fin de que puedan ratificarse sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; si vivir en loles que, caso de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Desconociendo el domicilio ó ignorando el paradero de unos y habiendo fallecido los otros, sin que se sepa quienes pueden ser sus asilos se harán los 6 representantes legítimos de los expresidentes de fincas, á mitad del presente y de conformidad al caso 4º del artículo 14º de la mencionada Instrucción se les notifica á dichos herederos ó representantes y á quienes sobre los bienes sujetos á las referidas contribuciones les corresponda algún derecho, la preinscripción provisoria, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que resultan adeudar, previniéndoles que, sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Vimianzo, 4 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro.

P—2624

Agenzia ejecutiva de la zona de Gerona.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

D. Sebastián Turús Masdeu, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de la gracia, en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expingo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

CELRA

Juan Ayols, 2,51 pesetas.

FALT

Rosa Peréz, 1,65.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Corte Real, número 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 3 de Julio de 1914.—El Recaudador, Sebastián Turró. P—2571

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Juan Benjamín Castelló Bernabéu, Agente auxiliar de Contribuciones de la villa de Tibi.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica contra D. Eduardo Sanabre Soler, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador.

dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente edicto, conforme dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tibí, 4 de Julio de 1914.—J. Benjamín Castelló. P—2617

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don Tomás Mira Navarro una casa de habitación en la calle Mayor de esta ciudad, señalada con el número 91 de policía, que mide veintiún metros de fachada por 22 metros de fondo; sus linderos: por la derecha, entrando, con otra de Tomás Panadero Valero; izquierda, Dolores Siller Payá, y espaldas, acquisita; valorada, según la capitalización, en 1.200 pesetas y responde por principal, resarcimientos, costas y gastos, á 166,22 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ejecución en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle de Castellar, número 89, el día 31 del corriente, á las nueve de la mañana, siendo postura arribable la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 6 de Julio de 1914.—José Navarro. P—2612

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones, en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al segundo trimestre de 1914, del pueblo de Parroquia de Berdú, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Tomás Mata, 2,47 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Parroquia de Berdú y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Catañuña, de esta ciudad.

Dado en Parroquia de Berdú 20 de Junio de 1914.—Francisco Ahumada.

P—2464

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1914, del pueblo de Mayá, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Junio, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Maria Garriga, 2,04 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Olot, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Catañuña de esta ciudad.

Dado en Mayá, 4 de Junio de 1914.—Francisco Ahumada. P—2460

Agencia ejecutiva de la villa de Sax.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente Ejecutivo del Pósito de la villa de Sax.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra el deudor al Pósito de la misma, D. José Pérez Mi-

gallón y herencia yacente de su esposa D.^a Asunción Juan Martínez, ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente:

«Procedimiento.—No habiendo satisficho D. José Pérez Migallón y la herencia yacente de su esposa D.^a Asunción Juan Martínez, vecinos de esta villa, el débito que con el Pósito tienen contraido en el plazo que al efecto se les concedió en 27 de Junio próximo pasado, más los resarcimientos de primero y segundo grado y costas causadas, procede la inmediata ejecución de las bienes de dicho deudor, llevándose el oportunamente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la siguiente fórmula:

Una casa de habitación compuesta de un piso y planta baja, situada en el poblado de esta villa, calle del Rincón, número 2 de polígr. límts; por derecha, casa de Antonio Marco Pérez; izquierda, la de los hermanos de Bernardo Valera, y escaladas, la de Tomás Mataix.

Y como por esta Oficina se desconoce el actual domicilio de estos interesados, procedese a la publicación de la misma en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que llegue el conocimiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Sax, 3 de Julio de 1914.—El Agente, Vicente Saotoriz. P—2619

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Balance al 31 de Diciembre de 1913, aprobado en Junta general del día 25 de Junio de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles y material.....	247.500,00
Nuevos inmuebles.....	153.801,89
Vapor «Carolina».....	97.854,30
Almacén de efectos.....	50.614,60
Combustibles.....	76.787,97
Minerales.....	2.129.189,94
Caja y Banqueros.....	1.148.930,42
Deudores varios.....	1.294.032,93
Valores depositados.....	60.000,00
	<hr/> 5.258.712,05
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	164.785,93
Acreedores varios.....	3.491.085,18
Idem por depósitos.....	60.00,00
Utilidades	42.840,99
	<hr/> 5.258.712,05

Puerto de Mazarrón, 25 de Junio de 1914.—El Subdirector, C. Bobet.

X—1589

Compañía del Puerto de Águilas.

A partir del lunes 27 del corriente mes, de once a una, en el domicilio de esta Compañía, calle de Velázquez, nú. uno 53, tercio izquierdo, se procederá al pago del cupón número 19 de las Obligaciones de primera hipoteca, a razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos correspondientes, que ascienden a 0,58 pesetas.

Asimismo, y en las mismas horas, se procederá a la recogida de 15 Obligaciones de primera hipoteca, números 113, 205, 501, 764, 1.076, 1.423, 1.530, 1.661, 1.959, 2.326, 2.445, 2.938, 3.427, 3.659 y 3.792, que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado por el Consejo de Administración el día 16 del actual.

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Director General, I. Aranzaz. X—1592.

Compañía del ferrocarril del Tajuña.

FERROCARRIL SECUNDARIO DE ORUSCO A CIFUENTES

La Compañía del ferrocarril del Tajuña, domiciliada en Madrid, ajustándose a los preceptos de la ley de Protección a la Industria Nacional, abrió un concurso para el suministro de:

125.000 (ciento veinticinco mil) tornillos para bridas; y

755.000 (setecientos cincuenta y cinco mil) tirafondos para el ferrocarril secundario de Orusco a Cifuentes, con sujeción a las condiciones que se facilitarán en las oficinas de estudios y construcciones, calle de Jorge Juan, número 35, bajo.

Toda oferta que no esté completamente de sonar lo con todas las condiciones del concurso, no será tomada en consideración.

Las proposiciones deberán presentarse en las expresadas oficinas, y el plazo de este concurso vencráse a las doce del día 20 de Agosto de 1914.

Madrid, 18 de Julio de 1914. X—1593

Banco Guipuzcoano.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo establecido en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que a las once del día 5 de Agosto próximo ha de celebrarse en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco, durante los meses de Enero a Junio últimos, dándose cuenta en aquel acto, con la Memoria del Consejo de Administración de la Compañía y el Balance de 30 de Junio.

San Sebastián, 17 de Julio de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 21.088, expedido por esta Sucursal con fecha 6 de Diciembre de 1911, a favor de D. Zácaras Benito Rodríguez, representativo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y el extracto de inscripción número 137.920, comprendivo de 10 acciones del Banco de España, números 24.066 a 71, 86.764, 187.128, 190.140 y 226.359, expedido a favor de dicho señor, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.^º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 30 de Junio de 1914.—El Secretario, J. De Lapi. X—1522

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, de acuerdo con su Letra lo asesor, y en uso de sus facultades, resuelve que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 48 acciones al portador, de a 500 pesetas ó francos, liberales, talonarias y con su texto en castellano y francés, números del 80.096 al 80.143, emitidas y puestas en circulación por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, con domicilio en esta Corte, como parte de las 11.000 eredadas en 30 de Junio de 1904 por dicha Compañía, en representación del aumento de su capital en 5.500.000 pesetas sobre el que tenía circulante.

Lo que se anuncia al público a los efectos correspondientes.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Secretario interino, José G. de Amézúa.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Manuel Monjardín. X—1587